



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

No. De Contrato: IMCFD/C.A./007/2021
No. de identificación: S.O.1/L.P./03/2021

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2021 COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL C. TOMAS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "CLIENTE" y/o "EL INSTITUTO". Y POR OTRA PARTE EL C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL ALMACEN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DOMINARA "EL PRESTADOR"; SUJETÁNDOLO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad al procedimiento de licitación restringida, en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, señalado en el artículo 51, fracción I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, determina adjudicar de forma directa la prestación de servicios de Arrendamiento de Impresoras, en los términos establecidos en el presente instrumento, a favor del C. Oscar Borunda Márquez en representación legal de "EL ALMACEN PAPELERIA S.A. de C.V.", habiendo tomando en consideración para la decisión las óptimas condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, así como la experiencia requerida para satisfacer la realización del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

3. Que de conformidad con el Artículo 18 de su Reglamento Interior, Fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la **Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.**

5. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero Sección Tercera Artículo 18 Fracciones 11 y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud del Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.

6. Que de conformidad con el Acta de fallo de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte celebrada el día **31 de abril del 2021, donde se da el fallo a favor de EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V.**, se fundamenta el presente instrumento legal.

7. Que con oficio número **SA/005/2021** se establece que se cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio de Arrendamiento de Impresoras **"EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V.** con fecha del día **19 de enero de 2021**, en el anexo número 5 correspondiente a la propuesta técnica.

II. **"EL PRESTADOR"**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

1. Que es una sociedad mercantil mexicana, específicamente sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

Unidos Mexicanos, tal y como consta en el instrumento público con fecha veintinueve de febrero de 1980, con numero de volumen once, numero quinientos ocho, elaborado por el Notario Público número 16, Lic. Saúl González Herrera, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de distrito judicial Morelos, y que su Representante Legal cuenta con facultades amplias para la celebración de contratos, anexándose copia del mismo en el presente contrato.

2. Que tiene su domicilio fiscal y operativo ubicado en Avenida Ocampo número 1415, colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

3. Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es APA800229.

4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, así como los elementos y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato.

5. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales que se estipulan en el presente contrato.

6. Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial se encuentra en la distribución, representación, comisionista, compra-venta, arrendamiento, consignación, comercialización, importación, exportación y todo lo relacionado directa o indirectamente con material de papelería; debiendo considerarse todos los productos accesorios para su funcionamiento, mantenimiento y conservación que deriven de estos bienes muebles objeto de este contrato.

7. Que dispone de elementos materiales e intelectuales suficientes para obligarse en los términos del presente, así como el personal calificado, con experiencia y capacidad suficiente para proporcionar un servicio íntegro y de calidad.

8. Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

9. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

10. Que designa como correo electrónico para recibir toda clase de avisos y comunicaciones con motivo de la ejecución de este contrato papeleria@almacen.com.mx

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente personalidad.
2. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad legal y ser hábiles para contratar, ser contratados y así como obligarse en los términos de este CONTRATO, además que en la celebración del presente no existe dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, mismo que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. Por virtud del presente contrato el prestador se compromete a otorgar a favor del Instituto de manera onerosa, material de papelería durante el 01 abril hasta 9 septiembre 2021, en los siguientes términos y condiciones:

CONCEPTO	PRECIO	IVA	TOTAL
BOLIGRAFO TINTA CLASSICA AZUL CAJA CON 12 PIEZAS	\$34.80	\$5.57	\$40.37
CARPETA ARGOLLA 1""O" BCA. CTA.	\$35.00	\$5.60	\$40.60
CARPETA ARGOLLA 2""O" BCA. CTA.	\$51.00	\$8.16	\$59.16
CARPETA ARGOLLA 3""O" BCA. CTA.			
CARPETA ARGOLLA 4" "D" BCA. CTA.	\$98.00	\$15.68	\$113.68
CARTULINA OPALINA BLANCO 220GRS.T/OFICIO C/100 SAIRA SA	\$116.00	\$18.56	\$134.56

**CHIHUAHUA****Juntos, una mejor ciudad**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFDInstituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

CHINCHETAS CABEZA PLASTICA /100 PIEZAS	\$20.00	\$3.20	\$23.20
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	\$4.80	\$0.77	\$5.57
CLIP STANDARD #1 NIQUELADO C/100 INSTITUCIONAL WILSON M	\$4.30	\$0.69	\$4.99
CLIP SUJETADOR CHICO 19MM=3/4" #72020 (P2462).C12 PZAS.	\$11.40	\$1.82	\$13.22
CLIP SUJETADOR GRANDE 51MM=2" #72100 (P2464).C/12 PZAS.	\$50.40	\$8.06	\$58.46
CLIP SUJETADOR MEDIANO 32MM=1 1/2" #72050 (P2463).C/12 PZAS.	\$19.20	\$3.07	\$22.27
CORDON PORTAGAFETE C/DESTORCEDOR NEGRO M.G.	\$2.20	\$0.35	\$2.55
CUADERNO FRANCES PRINTAFORM	\$38.00	\$6.08	\$44.08
DESGRAPADOR ESTANDAR	\$10.50	\$1.68	\$12.18
ENGRAPADORA ESCRITORIO #N030/035 TIRA	\$51.00	\$8.16	\$59.16

**CHIHUAHUA****Juntos, una mejor ciudad**
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021**IMCFD**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

COMP.METAL ESCRIM			
FOLDER CREMA CARTA MANILA / CAJA CON 100 PIEZAS	\$120.00	\$19.20	\$139.20
HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA / 10 paquetes / 5000 hojas	\$712.00	\$113.92	\$825.92
LIBRO FLORENTE FORMA FRANCESA	\$96.00	\$15.36	\$111.36
LIGA #18 CAJA DE 100 GR	\$19.50	\$3.12	\$22.62
MARCA TEXTOS	\$4.20	\$0.67	\$4.87
MARCADOR PARA PIZZARRON CAJA CON 4	\$32.00	\$5.12	\$37.12
MARCADOR T/PERM. DOB.PUNTA P.F/P.UF.SHARPIE AZUL CAJA CON 12	\$211.20	\$33.79	\$244.99
MARCADOR T/PERM. DOB.PUNTA P.F/P.UF.SHARPIE NEGRO CAJA CON 12	\$211.20	\$33.79	\$244.99
PAPEL BOND CARTA KROMOS C/500 CANARIO 75Grs	\$100.00	\$16.00	\$116.00

**CHIHUAHUA****Juntos, una mejor ciudad**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFDInstituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

PAPEL BOND CARTA KROMOS C/500 ROSA 75Grs.	\$100.00	\$16.00	\$116.00
PAPEL BOND CARTA KROMOS C/500 VERDE 75Grs.	\$100.00	\$16.00	\$116.00
PAPEL OPALINA BLANCO 120GRS.C/100 CTA. APSA	\$52.80	\$8.45	\$61.25
PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO 22 GRS. CAJA CON 24	\$300.00	\$48.00	\$348.00
REGISTRADORA CARTA VERDE CAMUFLAJE	\$30.00	\$4.80	\$34.80
SEPARADOR PERFORACION CTA 0572	\$96.80	\$15.49	\$112.29
SOBRE MANILA CAJA CON 100	\$184.00	\$20.48	\$148.48
TIJERAS MANGO PLASTICO ALIAMEX	\$19.00	\$3.04	\$22.04
FOLDER CREMA OFICIO MANILA CAJA CON 100	\$128.00	\$20.48	\$148.48
BLOCK ADHESIVO 5*5 C/250 HJS.MINI CUBO PASTE	\$14.50	\$2.32	\$16.82
TIJERA OFICINA C/ARO	\$19.00	\$3.04	\$22.04
LIBRETA APUNTES CON ESPIRAL	\$9.50	\$1.52	\$11.02



SACAPUNTA METAL RECTANGULAR #SPT- 05 BARRILITO	\$2.50	\$0.40	\$2.90
BORRADOR MIGAJON STRIKE 20	\$4.60	\$0.74	\$5.34
PERFORADORA 3 PERFORACIONES AJUST.P/10 HJS.MAE SDI	\$165.00	\$26.40	\$191.40
ENGRAPADORA ESCRITORIO #EMM-10 1/2 TIRA ALMA MET.MAE	\$42.00	\$6.72	\$48.72
PERFORADORA MANUAL P/GAFETES METAL BARRIL ACM	\$248.00	\$39.68	\$287.68

ga



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

La adquisición de material de papelería será requerida conforme a las necesidades de este "INSTITUTO"

SEGUNDA.- HONORARIOS.- Por los servicios y adquisición de bienes descritos "El Instituto" efectuara el pago conforme a los precios previstos en el cuadro inserto en la cláusula inmediata anterior. El Instituto erogara los costos correspondientes a las mercancías que le vayan siendo entregadas, se llevara el pago el ultimo día del mes corriente.

Las contrataciones de adquisición de Material de Papelería aquí descritos será mediante un monto mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a un monto máximo de \$125,000.00 (Cinto Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. La trasgresión a esta disposición será en detrimento meramente de "El Proveedor". Lo anterior encuentra excepción únicamente en los supuesto previstos en la cláusula decima de este instrumento.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. Conforme a lo previsto en la cláusula primera de este instrumento El Instituto deberá pagar a los 30 días naturales a la emisión de la factura.

CUARTA. - CONDICIONES DEL SERVICIO. El prestador deberá otorgar la adquisición de Material de Papelería a partir del 1 de abril al 9 de septiembre del presente año.

QUINTA. - PENA CONVENSIONAL. La penalización por incumplimiento podrá ser moratoria y por indebido incumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la prestación de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En lo que se refiere a penalizaciones moratorias, parcial o indebido cumplimiento, se conviene que en caso de que "EL PRESTADOR", no realice sus actividades debidas en cuanto a la naturaleza de las mismas, calidad y términos establecidos previamente, se le aplicará una pena convencional del 10%, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado del importe total del presente contrato.

SEXTA. - GARANTIA. "EL PRESTADOR" suscribe una garantía por la cantidad de \$10,775.68 pesos (diez mil setecientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.) a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

SÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal las partes podrán optar por el cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de los daños y perjuicios de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" declara que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, cuando así le corresponda, en su carácter de responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. "LAS PARTES", en cumplimiento del presente contrato, se comprometen a garantizar la aplicación de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, "EL INSTITUTO", se compromete a garantizar los derechos de los beneficiarios respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal y el ejercicio por dichos beneficiarios, de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que pueda prever la legislación específica de México.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito.

Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuera necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo, siempre que el importe de la modificación no rebase en conjunto el 30% de los conceptos o volúmenes originalmente pactados, conforme a los artículos 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

DÉCIMA PRIMERA. - ANEXOS. Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en la materia para el estado de Chihuahua, así mismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES y ENTERADAS DE SU CONTENIDO y ALCANCE LEGAL LO RATIFICAN y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2021.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR"

LIC. TOMAS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
CHIHUAHUA.

C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ
EN REPRESENTACION LEGAL DE
EL ALMACEN S.A. DE C.V.

"TESTIGO DEL COMPRADOR"

"TESTIGO DEL PRESTADOR"

ING. RUTH FABIOLA DUARTE CONTRERAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE.

C.

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del contrato, celebrado entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representado por su Director el Lic. Tomas Alonso Aguilera Armendariz y la persona moral EL ALMACEN S.A. DE C.V., el día 01 abril de 2021, documento que consta de 07 fojas.